RESOLUCIÓN J.M. Nº 50 / 2026.

POR LA CUAL SE DESIGNA AL CONCEJAL PEDRO RAMON CABAÑAS FERREIRA CON C. I. Nº 1.080.307 COMO NUEVO INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY EN REEMPLAZO DE LA SEÑORA SILVIA NOEMI TRUBGER BENITEZ.

Santa Rosa del Aguaray, 04 de Julio de 2026.-

VISTO: La Nota de renuncia presentada por la Intendente Municipal Silvia Noemi Trubger Benitez con C. I. Nº 4.884.532, según mesa de entrada J.M. 29/06/2026, con certificación de firma Nº 519, por la cual presenta formal e irrevocablemente su renuncia el cargo de Intendente Municipal del Distrito de Santa Rosa del Aguaray, Departamento de San Pedro; y

CONSIDERANDO: Que, el artículo 53, de la Ley Nº 3966/2010 "Organica Municipal" modificada por Ley 6564/2021dispone expresamente: *"Art. 53. Ausencia, Renuncia, Inhabilitación o Muerte del Intendente Municipal. En caso de ausencia, renuncia, inhabilitación o muerte del Intendente Municipal, se procederá como sigue: a. la ausencia hasta veinte días será comunicada a la Junta Municipal y se encargará del despacho el Presidente de la misma. si la ausencia fuese por más de veinte días, se requerirá permiso de la Junta Municipal; y lo reemplazará el Presidente de la misma, mientras dure su ausencia. en caso de ausencia no justificada por más de treinta días, renuncia, inhabilitación, muerte o impedimento definitivo de un Intendente Municipal, ocurrido durante los tres primeros años del período, el Tribunal Superior de Justicia Electoral convocará a nuevas elecciones, dentro de los noventa días siguientes al hecho que motivare la vacancia, hasta tanto el Presidente de la Junta Municipal asumirá interinamente las funciones de aquel. Si el hecho ocurriera durante los dos últimos años, el Presidente de la Junta Municipal convocará a sesión de la misma, en la cual mediante el voto secreto de cada uno de sus miembros, será elegido de entre los mismos un nuevo Intendente por el voto de la mayoría absoluta para completar el mandato, dentro del plazo perentorio de treinta días siguientes al hecho que motivare la vacancia, periodo que se computará como un primer mandato a los efectos de una eventual reelección, hasta tanto el Presidente de la Junta Municipal asumirá interinamente las funciones de aquél.*

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- **DESIGNAR**, al Concejal Municipal Sr. PEDRO RAMON CABAÑAS FERREIRA **CON C. I. Nº 1.080.307 como INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray en reemplazo DE LA SEÑORA SILVIA NOEMI TRUBGER BENITEZ** para completar el periodo del mandato correspondiente, en cumplimiento del artículo 53 de la Ley 3966/2010 modificado por Ley Nº 6564/2021.----------

ARTÍCULO 2º **ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY A LOS CUATRO DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL Rep. del Paraguay

Lic. Emilce Maribel Arce Acosta.
Secretaria de la Junta Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY PRESIDENCIA JUNTA MUNICIPAL Rep. del Paraguay

Lic. Mercedes Gimenez.
Presidenta de la Junta Municipal.